



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.836 / 2013.

ZAPALLAR, 06 de Septiembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 3.493/2013 de fecha 19 de Agosto de 2013 mediante el cual reasume como Alcalde Subrogante don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2888/2013, de fecha 08 de Julio de 2013, que Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 35/2013, denominada "Contratación Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2014-2017".
- Decreto de Alcaldía N° 3.615/2013 de fecha 26 de Agosto de 2013 que adjudica la Propuesta Pública N° 35/2013, denominada "Contratación Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2014-2017".
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación "Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2014-2017".

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE "CONTRATACION ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE ZAPALLAR 2014-2017"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don **Nicolás Cox Urrejola**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece don **RODRIGO RENAULT MANRIQUEZ SERVICIOS Y PROYECTOS E.I.R.L.**, Rut. N° 76.120.504-8, representado legalmente por don **JORGE CUSTODIO RENAULT MANRIQUEZ**, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle _____



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El presente contrato tiene por objeto la contratación del estudio para la actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar (PLADECO) para el periodo dos mil catorce a dos mil diecisiete, según las exigencias de la normativa vigente aplicable y demás antecedentes de la licitación, según los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos de licitación.

- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Consultor por los servicios solicitados y realmente realizados por éste, la suma de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) Exento de impuestos.
- 3° El plazo para la ejecución del estudio objeto del presente contrato, será de 140 (ciento cuarenta) días corridos, contados desde la fecha del acta elaborada por la Unidad Técnica.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las Bases Administrativas, bases técnicas y demás documentos fundantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DA. 3836.2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECLPA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / DAF / JUR / SEC / pfc.